

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS, PARA EL PERIODO 2021.

Línea 1. Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias.

Ámbito territorial: Provincia de Granada

En aplicación del artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4 de junio de 2010) y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 03 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2020), tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **diez días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) de los Cuadros Resúmenes de la Orden de bases indicada.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.


La Jefa del Servicio de Salud. María del Mar Mochón Ochoa

Avda. Del Sur, 13 18071 Granada Teléf. 958027000 Fax 958027033
delegacion.gr.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DP43DCQ6M5NFLGXZVTZ3BB9D2N0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	VH5DP43DCQ6M5NFLGXZVTZ3BB9D2N0	PÁGINA	1/5





ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, LÍNEA 1: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON PATOLOGÍAS DISCAPACITANTES O POTENCIALMENTE DISCAPACITANTES, A LAS PERSONAS QUE LAS CUIDAN Y A SUS FAMILIAS, CONVOCADAS PARA EL PERIODO 2021.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Entidad:	AFEMAGRA . Asoc. Familiares y Enfermos Mentales del Altiplano
CIF:	G18927756
Ref.:	FXFSU200202180667
Denominación Proyecto:	ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL DE LAS CUEVAS DE BAZA Y HUÉSCAR, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL
Subsanación:	- APARTADO 4.9.1.A.1: No se indica correctamente la TITULACIÓN/CATEGORÍA del personal propio (MONITOR). Modificar en consonancia el apartado 4.9.3.1. - Apartado 4.9.1.A.1: Los gastos en personal de administración (administrativo), se consideran COSTES INDIRECTOS, por lo que se debe ubicar en el apartado 4.9.1.E.1 (PERSONAL C.I.). Modificar en consonancia el apartado 4.9.3.5. - Apartado 4.9.1.C) : Los desplazamientos deben de ir en el 4.9.1.B) Modificar en consonancia el apartado 4.9.3.2.

Entidad:	AGRADE – Asoc. Granadina Espondilíticos y Dolor Crónico
CIF:	G18479006
Ref.:	FXFSU200202179474
Denominación Proyecto:	Atención integral para la promoción de la autonomía personal y la mejora de la calidad de vida de personas con Espondilitis Anquilosante y Dolor Crónico
Subsanación:	-APARTADO 4.9.1.C): especificar “Otros materiales Difusión”. Modificar en consonancia el apartado 4.9.3.3.

Entidad:	AGRAFIM – Asoc. Granadina de Fibromialgia
CIF:	G18590380
Ref.:	FXFSU200202175990

Código Seguro de Verificación: VH5DP43DC06M5NFLGXZVTZ3BB9D2N0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	VH5DP43DC06M5NFLGXZVTZ3BB9D2N0	PÁGINA	2/5



Denominación Proyecto:	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y REHABILITADORA EN ENFERMEDADES DE SENSIBILIZACION CENTRAL: FIBROMIALGIA (FM), SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA (SFC-EM) y SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE (SQM).
Subsanación:	-Apartado 4.9.1.A.1: Los gastos en personal de administración (administrativo), se consideran COSTES INDIRECTOS (Max. 10% coste total del proyecto), por lo que se debe ubicar en el apartado 4.9.1.E.1 (PERSONAL C.I.). Modificar en consonancia el apartado 4.9.3.5.

Entidad:	AGREDACE – Asociación Granadina de Familias para la Rehabilitación del Daño Cerebral Adquirido.
CIF:	G18676270
Ref.:	FXFSU200202177702
Denominación Proyecto:	Telerehabilitación para personas con DCA.
Subsanación:	-Apartado 4.9.1.C): Tanto la Tablet como los Auriculares con micrófono se consideran bienes no consumibles o de inversión y, según el cuadro resumen de las BB.RR., en ningún caso serán subvencionables. Modificar en consonancia el apartado 4.9.3.
Entidad:	AMAMA – Asoc. Mujeres Andaluzas Mastectomizadas
CIF:	G18320739
Ref.:	FXFSU200202173056
Denominación Proyecto:	MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DESDE UNA PERSPECTIVA BIOSOCIAL
Subsanación:	-APARTADO 4.9.3.4.: Los gastos correspondientes a un Fisioterapeuta NO SE CONSIDERAN Gastos Financieros. No deben figurar en este apartado

Entidad:	AMAMA - Asoc. Mujeres Andaluzas Mastectomizadas
CIF:	G18320739
Ref.:	FXFSU200202173058
Denominación Proyecto:	MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DESDE UNA PERSPECTIVA BIOSOCIAL
Subsanación:	-APARTADO 4.9.3.4.: Los gastos correspondientes a un Fisioterapeuta NO SE CONSIDERAN Gastos Financieros. No deben figurar en este apartado

Entidad:	AMIPE – Asoc. De Minusválidos de Peligros
CIF:	G18452037
Ref.:	FXFSU200202180612
Denominación Proyecto:	REHABILITACIÓN FISIOTERAPÉUTICA Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

Código Seguro de Verificación: VH5DP43DC06M5NFLGXZVTZ3BB9D2N0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	VH5DP43DC06M5NFLGXZVTZ3BB9D2N0	PÁGINA	3/5



Subsanación:	Apartado 4.9.1.A.1: Los gastos en personal de administración (administrativo), se consideran COSTES INDIRECTOS, por lo que se debe ubicar en el apartado 4.9.1.E.1 (PERSONAL C.I.) (Max. 10% Coste Total del Proyecto). Modificar en consonancia el apartado 4.9.3.5.
---------------------	---

Entidad:	MIRAME – Asoc. Granadina de Apoyo a Familiares y Enfermos con TEA
CIF:	G18933929
Ref.:	FXFSU200202173906
Denominación Proyecto:	Mejorando capacidades personales, habilidades sociales y comunicación a través de la intervención en el entorno natural" Servicio de terapias ambulatorias individualizadas para niños y niñas con TEA, y atención psicológica y orientación para sus cuidadores
Subsanación:	- APARTADO 4.9.1.A.1: No se indica correctamente la TITULACIÓN/CATEGORÍA del personal propio. Modificar en consonancia el apartado 4.9.3.1

Entidad:	FEGRAFI
CIF:	G18075408
Ref.:	FXFSU200202179450
Denominación Proyecto:	PROMOCION DE LA SALUD, LA AUTONOMIA Y LA PREVENCIÓN DEL DETERIORO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA A TRAVÉS DEL CORE EN PACIENTES CON ALTERACIONES POSTURALES Y DEL EQUILIBRIO QUE LES PERMITAN MEJORAR SU BIENESTAR Y SU CALIDAD DE VIDA.
Subsanación:	-APARTADO 4.9.1.C): Los “Estabilizer” se consideran bienes no consumibles o de inversión y, según el cuadro resumen de las BB.RR., en ningún caso serán subvencionables. Modificar en consonancia el apartado 4.9.3.

Entidad:	NEURO-AFEIC Asoc. De Familiares y Enfermos de Ictus . Granada
CIF:	G18583898
Ref.:	FXFSU200202180859
Denominación Proyecto:	Juntos contra el Ictus: Proyecto de atención integral en personas afectadas por ictus y sus familiares
Subsanación:	-Apartado 4.9.1.C): Dentro de “OTROS” no se podrá incluir ningún material que sea no consumible o de inversión (step, pelotas, bastones, etc). Modificar en consonancia el apartado 4.9.3

Entidad:	PANIDE – Asoc. Enfermedades Raras
-----------------	-----------------------------------

Código Seguro de Verificación:VH5DP43DC06M5NFLGXZVTZ3BB9D2N0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	VH5DP43DC06M5NFLGXZVTZ3BB9D2N0	PÁGINA	4/5



CIF:	G18363010
Ref.:	FXFSU200202176318
Denominación Proyecto:	ESTIMULACIÓN COGNITIVA,ATENCIÓN DEL LENGUAJE Y ORIENTACIÓN A LOS CUIDADORES PARA FAMILIAS CON NIÑOS/AS Y JÓVENES CON ENFERMEDADES RARAS Y DISCAPACIDAD.
Subsanación:	- APARTADO 4.9.1.A.1: No se indica correctamente la TITULACIÓN/CATEGORÍA del personal propio (MONITOR/EDUCADOR). Modificar en consonancia el apartado 4.9.3.1. -APARTADO 4.9.1.C): Los Gastos de Kilometraje deben incluirse en el apartado B). Modificar en consonancia el apartado 4.9.3

Entidad:	TOC Granada – Asoc. De Trastorno Obsesivo Compulsivo
CIF:	G19581446
Ref.:	FXFSU200202178510
Denominación Proyecto:	FOMENTO DE AUTOUIDADOS EN PERSONAS AFECTADAS POR TOC
Subsanación:	Apartado 4.9.1.A.1: Los gastos en personal de administración (administrativo), se consideran COSTES INDIRECTOS, por lo que se debe ubicar en el apartado 4.9.1.E.1. (PERSONAL C.I.) (Max. 10% Coste Total del Proyecto). Modificar en consonancia el apartado 4.9.3.5. -Apartado 4.9.3.1.: No se menciona el Terapeuta Ocupacional.

Código Seguro de Verificación:VH5DP43DC06M5NFLGXZVTZ3BB9D2N0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	VH5DP43DC06M5NFLGXZVTZ3BB9D2N0	PÁGINA	5/5